

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta de bien común.
Demandante: Yaneth Lucía López Roche y Otro.
Demandado: Myriam Peláez Álzate y Otros.
Radicado: 2022-00171.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 603

PROCESO:	VERBAL DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN COMUN.
DEMANDANTE:	YANETH LUCIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.393.544 y JUAN DE JESUS LOPEZ ROCHE C.C. 4.345.102
DEMANDADOS:	MYRIAM PELAEZ ALZATE C.C. 24.391.749, WILSON DE JESUS GUTIERREZ PELAEZ C.C. 75.036.489, PASTORA ROSA PELAEZ HERRERA C.C. 24.381.924, BEATRIZ ELENA VELEZ PELAEZ C.C. 24.393.206, DIEGO ALBERTO VELEZ PELAEZ C.C. 4.347.206, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO JAVIER VELEZ PELAEZ (quien falleció siendo menor de edad, por lo tanto no fue cedulao) GLORIA ELCY VELEZ PELAEZ C.C. 24.388.940, HUGO NELSON VELEZ PELAEZ C.C. 9.922.368, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA MARIA VELEZ PELAEZ C.C. 24.392, NUBIA DEL CARMEN VELEZ PELAEZ C.C.24.390.297, HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM DE JESUS VELEZ PELAEZ (quien falleció siendo menor de edad , por tanto no fue cedulao)y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA OLGA PATIÑO DE CUARTAS C.C. 24.386.572, CARMEN ROSA LOPEZ ROCHE C.C. 24.386.312, MARIA INES LOPEZ ROCHE C.C. 24.388.271, ALBA NIDIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.389.246, MARTHA CECILIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.390.342 y JOSE FERNANDO LOPEZ ROCHE C.C. 75.038.005 EN CALIDAD de HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS MARIA LOPEZ TANCARIFE C.C. 1.226.220.
RADICADO:	170424089-002-2022-00171.

Analizado el escrito introductorio y sus anexos, extraña este despacho que no se hubiera agregado el Poder otorgado por los demandantes a la abogada Calvo Puerta, se hace necesario que lo aporte.

Mientras tanto, en consecuencia procederá el despacho a inadmitir la demanda conforme al artículo 90 del C. G. del P. y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma Caldas,

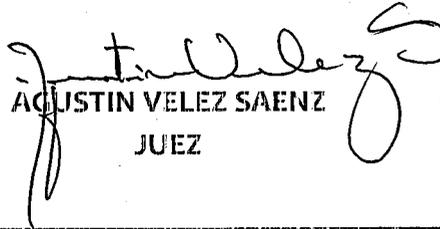
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **VERBAL DIVISORIA PARA LA VENTA DE BIEN COMUN** presentada a través de apoderada judicial por los señores YANETH LUCIA LOPEZ ROCHE C.C. 24.393.544 y JUAN DE JESUS LOPEZ ROCHE C.C. 4.345.102.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanarla, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de **RECHAZO**.

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta de bien común.
Demandante: Yaneth Lucía López Roche y Otro.
Demandado: Myriam Peláez Álzate y Otros.
Radicado: 2022-00171.

NOTIFÍQUESE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 157 del 29 de noviembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

